



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 NÚMERO: 2014-17-01-08-P 6336

2 FACTURA No.: 113083

3

4

CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA
METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA
METALECTRICIA. LTDA.

6

7

8

JIMMY MANUEL ASANZA RAMIREZ,

9

ANA BELEN PARRA ROCHA y

10

JOSE MANUEL MACIAS MENDOZA

11

12

CAPITAL SOCIAL: USD \$800,000



13

DI: 3 COPIAS

14 JB

15

16 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
17 día **MARTES DOS (2) de SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL CATORCE**, ante
18 mí, Doctor **JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA**, Notario Octavo de este
19 Distrito Metropolitano de Quito, comparecen, con plena capacidad
20 para contratar y obligarse, libertad y conocimiento a la celebración
21 de la presente escritura el señor **JIMMY MANUEL ASANZA RAMIREZ**,
22 soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
23 Quito, de ocupación empleado privado, por sus propios y personales
24 derechos; la señora **ANA BELEN PARRA ROCHA**, divorciada,
25 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito,
26 de ocupación empleada privada, por sus propios y personales
27 derechos; y, el señor **JOSE MANUEL MACIAS MENDOZA**, divorciado,
28 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,



1 de ocupación empleado privado, por sus propios y personales
2 derechos; a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus
3 respectivos documentos de identificación que en copias se agregan,
4 y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega
5 cuyo texto transcribo literalmente a continuación:- "**SEÑOR NOTARIO:**
6 En el registro de escrituras públicas del Protocolo a su cargo, sírvase
7 incorporar ésta de constitución simultánea de una Compañía de
8 Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:-
9 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta
10 escritura y a la constitución de la compañía: el señor **JIMMY MANUEL**
11 **ASANZA RAMIREZ**, por sus propios derechos, soltero, **ANA BELEN PARRA**
12 **ROCHA**, por sus propios derechos, divorciada, **JOSE MANUEL MACIAS**
13 **MENDOZA**, por sus propios derechos, divorciado.- Los comparecientes
14 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados y
15 residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.-
16 **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA:-** Nosotros los
17 comparecientes en calidad de fundadores, declaramos bajo
18 juramento que es nuestra voluntad constituir una compañía de
19 responsabilidad limitada sujeta a las leyes de la República del
20 Ecuador, la Ley de Compañías y bajo las cláusulas contenidas en los
21 estatutos que se detallarán más adelante a los cuales nos sometemos.-
22 **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.-** La compañía se regirá por el siguiente
23 Estatuto Social:- **ARTICULO PRIMERO. NOMBRE:** La Compañía se
24 denomina **METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA METALECTRI**
25 **COMPAÑÍA LIMITADA.- ARTICULO SEGUNDO:- OBJETO.-** La compañía
26 tiene por objeto.- **UNO.-** La fabricación de todo tipo herrajes y
27 productos eléctricos, importación comercialización y distribución de
28 todo tipo de materiales eléctricos de baja, media y alta tensión;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO

1 DOS.- Venta de todo tipo de productos de ferretería y equipos
2 eléctricos con todas sus partes, piezas y accesorios. TRES.- Asesoría en el
3 campo eléctrico tanto a personas naturales como jurídicas. Para el
4 cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar toda
5 clase de actos y contratos; Adquirir para sí acciones, participaciones o
6 derechos de compañías existentes o intervenir en la constitución de
7 nuevas compañías, participando como parte en el contrato
8 constitutivo, fusionándose con otras, escindiéndose o transformándose
9 en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley; Actuar a través
10 de su representante legal como mandante o mandataria, consejera,
11 promotora, agente, intermediaria o representante de personas naturales
12 o jurídicas, sean nacionales o extranjeras; y, abrir toda clase de cuentas
13 corrientes, comerciales y bancarias. **ARTÍCULO TERCERO.- DURACION.-** El
14 plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contados a
15 partir de la inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse
16 o disminuirse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en este Estatuto.
17 **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es
18 el cantón Quito, provincia de Pichincha y podrá abrir sucursales,
19 agencias, representaciones, establecimientos y oficinas en cualquier
20 lugar del país o del exterior en observancia a las leyes, de acuerdo a las
21 exigencias y necesidades del negocio. **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.-** El
22 Capital Social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
23 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$800,00)**, dividido en ochocientas
24 participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. Las participaciones
25 sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, no negociables,
26 pudiendo ser transferidas por herencia o mediante cesión en beneficio
27 de otro u otros socios de la compañía o de terceros, siempre que se
28 obtuviere el consentimiento unánime de todo el capital social expresado



1 en Junta General y con las formalidades establecidas en la Ley.

2 **ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** El gobierno de la
3 Compañía lo ejercerá la Junta General de Socios y la administración el
4 Presidente y el Gerente General, nombrando al señor JOSE MANUEL
5 MACIAS MENDOZA y ANA BELEN PARRA ROCHA, en su orden para dichas
6 calidades, por un período de cinco años cada uno.- **ARTÍCULO**

7 **SEPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General es el
8 órgano supremo de la compañía y se integra por los socios o sus
9 delegados debidamente convocados y reunidos.- La Junta General se
10 reunirá ordinariamente en el domicilio principal de la Compañía, previa
11 convocatoria, por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros
12 meses posteriores a la finalización del respectivo ejercicio económico,
13 y extraordinariamente, se reunirá en cualquier tiempo con la debida

14 convocatoria, salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías para las
15 denominadas Juntas Generales Universales.- Las sesiones de Junta

16 General serán convocadas por el Presidente y, por medio de
17 comunicaciones personales con, por lo menos, ocho días de
18 anticipación a la fecha fijada para la reunión. La Junta General se
19 considerará válidamente constituida para deliberar en primera
20 convocatoria cuando los concurrentes a ella representen por lo
21 menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social. La Junta
22 General se reunirá en segunda convocatoria, con el número de
23 socios asistentes, debiendo expresarse así en la respectiva
24 convocatoria.- La Junta General será presidida por el Presidente de la

25 Compañía y actuará como Secretario el Gerente. Las resoluciones de
26 la Junta General se adoptarán por mayoría absoluta de los
27 concurrentes.- **ARTÍCULO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**

28 **GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



1 remover, por causas legales, al Presidente y al Gerente General;
2 fijarles sus retribuciones; b) Conocer y resolver sobre el Balance
3 General; cuentas de resultados; distribución de utilidades e informes
4 de los Administradores; c) Autorizar el gravamen o la enajenación de
5 los inmuebles propios de la Compañía; d) Conocer y aprobar
6 reformas al Estatuto, así como interpretarlo en forma obligatoria; e)
7 Fijar y reglamentar los montos y cuantías por los cuales el Gerente
8 General podrá obligar y comprometer a la Compañía; f) Autorizar la
9 creación de Unidades Administrativas y Operativas que se consideren
10 necesarias y establecer sus funciones; g) Conocer y resolver todos los
11 asuntos que por Ley y por este Estatuto le corresponda, así como
12 sobre todo aquello que no estuviere expresamente previsto.

13 **ARTÍCULO NOVENO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente, socio o no de la
14 será el representante legal de la Compañía, y durará cinco años en
15 sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En casos de
16 ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Gerente
17 General o por la persona que designe la Junta General, hasta ser
18 legalmente reemplazado. **ARTÍCULO DECIMO.- DEBERES Y**
19 **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Al Presidente de la Compañía le
20 corresponde: a) Firmar y celebrar todos los actos y contratos
21 necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines de la Compañía,
22 con las limitaciones señaladas en este Estatuto.- b) Convocar y
23 presidir las sesiones de Junta General; c) Firmar conjuntamente con el
24 Gerente General los Certificados de Aportación; d) Cumplir y hacer
25 cumplir este Estatuto y las resoluciones de Junta General y supervisar
26 las actividades de la Gerencia general; e) Reemplazar al Gerente
27 General en casos de falta o ausencia temporal o definitiva, con
28 todas las atribuciones, deberes y obligaciones, cuando la Junta



1 General no hubiere designado a otra persona; f) Firmar contratos
2 licitaciones, participar en negociaciones, con contratos con el sector
3 publico sin ningún monto, realizar compras e inversiones para la
4 compañía con un monto máximo de cinco mil dólares americanos.
5 g) Cumplir las demás obligaciones contempladas en las leyes y en
6 este Estatuto.- **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El
7 Gerente General, socio o no, durará cinco años en sus funciones y
8 podrá ser indefinidamente reelegido. En casos de falta o ausencia
9 temporal o definitiva del Gerente General lo reemplazará el
10 Presidente de la Compañía con todas sus atribuciones, deberes y
11 obligaciones, hasta ser legalmente sustituido, si la Junta General no
12 hubiese designado a otra persona.- **ARTÍCULO DECIMO**
13 **SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Al Gerente
14 General de la Compañía le corresponde: a) Administrar la Compañía
15 para el logro y cumplimiento efectivo de su objeto social, de tal
16 forma que representará judicial y extrajudicialmente a la empresa; b)
17 Llevar la contabilidad y la correspondencia de la Compañía; c)
18 Contratar y remover a los funcionarios y empleados cuya
19 designación no corresponda a la Junta General, así como fijarles las
20 remuneraciones correspondientes; d) Presentar el informe anual de
21 actividades a la Junta General Ordinaria y la propuesta del reparto
22 de utilidades; e) Firmar con el Presidente los Certificados de
23 Aportación; f) Conferir poderes especiales bajo su responsabilidad de
24 acuerdo a la Ley y este Estatuto. Únicamente podrá conferir poderes
25 generales, previa autorización expresa de la Junta General; g) Los
26 demás deberes y atribuciones que le imponen las Leyes y este
27 Estatuto. **ARTICULO DECIMO TERCERO: EJERCICIO DE FUNCIONES.-** El
28 Presidente y el Gerente General ejercerán sus funciones por el tiempo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO



para el cual fueron nombrados, pero continuarán ejerciéndolos, en forma prorrogada, hasta ser legalmente reemplazados. **ARTICULO**

DÉCIMO CUARTO. DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Para el caso de disolución y liquidación de la Compañía y para todo lo que no esté previsto en este Estatuto se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO QUINTO.- FONDO DE**

RESERVA LEGAL.- La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. En cada ejercicio económico la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento, para este objeto.

CUARTA.- INTEGRACION DE CAPITAL. La compañía queda conformada con el siguiente capital: -----

<u>SOCIO</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>PARTICIPACION</u>	<u>%</u>
	<u>AD</u>		<u>ES</u>	
Jimmy Manuel Asanza Ramírez	Ecuatoriana	4,00	4	
Ana Belén Parra Rocha	Ecuatoriana	398,00	398	
José Manuel Macías Mendoza	Ecuatoriana	398,00	398	
TOTAL		800,00	800	100

El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.- **QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Los socios fundadores declaran bajo juramento que depositaran el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario, Una vez que la compañía tenga la personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la



1 presentación del balance inicial u otros documentos conforme
2 disponga el reglamento que dicte para el efecto.- Usted señor
3 Notario se servirá agregar las cláusulas de rigor para la validez y
4 plenos efectos jurídicos de este instrumento público".- **HASTA AQUÍ LA**
5 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la misma que se
6 encuentra redactada y firmada por el Doctor Luis Fernando
7 Tatamués Vozmediano, Abogado con matrícula profesional número
8 diez mil doscientos noventa y tres del Colegio de Abogados de
9 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron
10 todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente
11 que le fue a la parte compareciente por mí el Notario, se ratifica en su
12 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de
13 todo cuanto doy fe, se incorpora al protocolo la presente escritura.-

14
15

16
17

JIMMY MANUEL ASANZA RAMIREZ

C. 070309456-5

18
19

20
21

ANA BELEN PARRA ROCHA

C. 1712841020

22
23

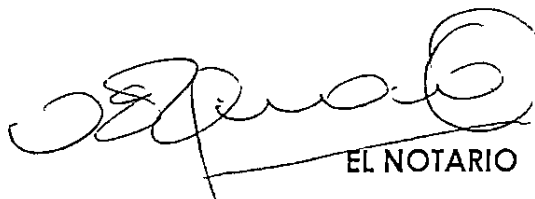
24
25

JOSE MANUEL MACIAS MENDOZA

C. 170972181-3

26
27

28


EL NOTARIO



333015



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7664554
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0401073465 BUSTAMANTE MUNOZ GUADALUPE DEL ROCIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA METALECTRICIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/09/2014 5:30:35 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: WABREM a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

EDUCACIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR
 E333312242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ASANZA MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RAMIREZ RICARDINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-10-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-11
 DIRECTOR GENERAL: [Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Na: 070309456-5
 CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ASANZA RAMIREZ JIMMY MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO
 PIÑAS
 SAN ROQUE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-03-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001
 001 - 0101
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 0703094565
 CÉDULA: ASANZA RAMIREZ JIMMY MANUEL
 EL ORO
 PROVINCIA: PIÑAS
 CANTÓN: [Firma]
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 SAN ROQUE
 PARRAQUIA
 ZONA: 0

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el
 numeral 560 del Artículo 180 inciso 1 de la Ley Notarial
 doy fe que la fotocopia de los documentos que
 anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito a

2 SEP 2014
 Jaime Espinoza Cabrera
 NOTARIO OCTAVO DEL
 CANTÓN QUITO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRA ROCHA MARIA CLEMENTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

00048319

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA ROCHA
ANA BELEN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

N 171284102-0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

009

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0259

1712841020

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PARRA ROCHA ANA BELEN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

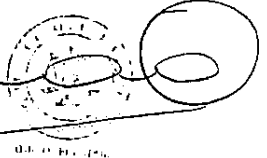
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
BELISARIO QUEVEDO 4
PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

Quito, a

2 SEP 2014

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVA DE
CANTÓN QUITO



6.

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MACIAS MEDRANDA JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENDOZA TERESA MARIANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2014-01-14
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-01-14

V444414442

00047816

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: MACIAS MENDOZA JOSE MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS GLDS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970-04-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

170972181-3

Notario Espinoza Cabrera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0062 1709721813
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MACIAS MENDOZA JOSE MANUEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA RUMIPAMBA 1
 QUITO ZONA 1
 CANTÓN

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 16, Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito a 2 SEP 2014

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
 NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA autorizada por mí, en fe de ello y facultado por el Artículo 41 de la Ley Notarial, confiero esta **COPIA CERTIFICADA NÚMERO TRES**, debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito, hoy dos (02) de septiembre del 2014.

JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
 NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO DM



PS-26N

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42391
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4257
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709721813	MACIAS MENDOZA JOSE MANUEL	Quito	SOCIO	Divorciado
1712841020	PARRA ROCHA ANA BELEN	Quito	SOCIO	Divorciado
0703094565	ASANZA RAMIREZ JIMMY MANUEL	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA METALECTRI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG. ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

Registro Mercantil de Quito



PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

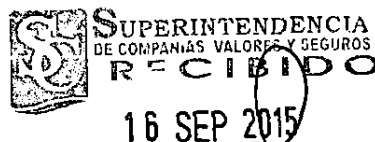

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

0000009

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		METALICAS ELECTRICAS MACIAS & PARRA METALECTRI CIA LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COM METALECTRI			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: CALDERON	BARRIO: LANDAZURI MACANA	CIUDADELA: LANDAZURI MACAN	
CALLE: MACANA	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: LANDAZURI	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 22323205	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: metalectri@outlook.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 994544529	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO AL ESTADIO LANDAZURI			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ANA BELEN PARRA ROCHA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1712841020			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS 17 SEP 2015 Poco C 11:15 REGISTRO DE SOCIEDADES	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			



Exp No. 704552

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO